

CONSIDERANDO PRIMERO: Que Fray Vicente Rubio nació en Salamanca, España, el 11 de febrero de 1923 y falleció el 7 de enero del año 2006, vivió en la República Dominicana desde agosto de 1954 hasta el año 2005, destacándose como un investigador del proceso de colonización de América, desde su llegada de España; que por su labor un grupo de personas se ha reunido para expresar su voluntad de ejercer el derecho de petición para que se rinda homenaje al sacerdote Vicente Rubio, O.P.;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante medio siglo dedicado a su orden y al estudio de la historia, fue responsable de esclarecer la fecha exacta de la fundación de la villa de Santo Domingo, el día 5 de agosto de 1498 y del hallazgo del verdadero escudo de la ciudad de Santo Domingo, el cual tuvo que ser modificado por decreto, el 2 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO TERCERO: Que su incesante lucha durante la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, en la que se destaca su Sermón de las Siete Palabras, cuyas críticas valientes y responsables contra el régimen trujillista, le costó acoso y persecución;

CONSIDERANDO CUARTO: Que fue uno de los principales patrocinadores de la Universidad Católica de Santo Domingo, impulsador de los cursillos de cristiandad, asesor de la Oficina de Patrimonio Cultural y articulista consuetudinario sobre el Santo Domingo Colonial;

CONSIDERANDO QUINTO: Que su destacada labor mereció ser reconocida por la Academia Dominicana de la Historia, y el Presidente de la República le condecoró con la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, además del reconocimiento por el Ministerio de Cultura como

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre de Fray Vicente Rubio, O.P., la calle Macorís, comprendida entre las calles Arzobispo Portes y Padre Billini de la Ciudad Colonial, Distrito Nacional. 2

Patrimonio Cultural Viviente de la República Dominicana, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Fray Vicente Rubio, O.P., la calle Macorís, comprendida entre las calles Arzobispo Portes y Padre Billini de la Ciudad Colonial, Distrito Nacional.

Artículo 2.- Se dispone que el Ayuntamiento del Distrito Nacional, proceda a dar fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario